

ACTA Nº JGL2017/33  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente  
AMAT AYLLON GABRIEL  
Tenientes de Alcalde  
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA  
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN  
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA  
GALDEANO ANTEQUERA JOSE  
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO  
Interventor Actal.  
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de agosto de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/33 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia

de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de agosto de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/4728

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.2°. PROPOSICION relativa a la aprobación de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación laboral temporal de obra o servicio por vacante por baja voluntaria afecto al programa de empleo de salud mental.PRP2017/4690

2.3°. PROPOSICION relativa a autorización de excedencia por ocupar otro puesto en el Sector Público. PRP2017/4693

2.4°. PROPOSICION relativa a la adjudicación de la Concesión definitiva de utilización y explotación de diversos puestos vacantes del Mercado Municipal de Roquetas de Mar (2ª parte)PRP2017/4725

### GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.5°. PROPOSICION relativa a Recurso de Reposición frente a Resolución sobre denegación de Licencia para instalación de 6 vallas de publicidad.PRP2017/4724

### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### 1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de agosto de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### 2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/4728

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/08/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/08/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2017/5440	18/08/2017	ALTA VADO EN CL MARE NOSTRUM N 21 LM N 125_17 EXPTE 189_17 V
2017/5439	18/08/2017	ALTA VADO EN CL ESTURION N 22 LM N 121_17 EXPTE 185_17 V
2017/5438	18/08/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 382_2017 PB
2017/5437	18/08/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A03400069.
2017/5436	18/08/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A04300127
2017/5435	18/08/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA EXPTE 672_2017 A EFECTOS DE LOS SUMINISTROS DE AGUA Y LUZ
2017/5434	18/08/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A03800001.
2017/5433	18/08/2017	ALTA VADO EN CL PAMPANEIRA N 53 LM N 120_17 EXPTE 184_17 V
2017/5432	18/08/2017	ALTA VADO EN CL ANDRES DE CASTRO N 52 LM N 123_17 EXPTE 187_17 V
2017/5431	18/08/2017	ALTA VADO EN CL EL CORTIJO N 14 LM N 118_17 EXPTE 182_17 V
2017/5430	18/08/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A02000056-57
2017/5429	18/08/2017	ALTA VADO EN CL BUBION N 3 LM N 126_17 EXPTE 192_17 V
2017/5428	18/08/2017	ALTA VADO EN CL MILAN N 19 LM N 122_17 EXPTE 186_17 V
2017/5427	18/08/2017	ALTA VADO EN AV JUAN BONACHERA N 85 LM N 124_17 EXPTE 188_17 V
2017/5426	18/08/2017	ALTA VADO EN CL PAMPANEIRA N 15 LM N 119_17 EXPTE 183_17 V
2017/5425	18/08/2017	ALTA VADO EN CL SAN JOSE OBRERO N 82 (ENTRADA CL MALVINAS) LM N 128_17 EXPTE 190_17 V
2017/5424	18/08/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A02400039-40
2017/5423	18/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5422	17/08/2017	RESOLUCIÓN LISTA ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FASE DEL CONCURSO EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE TRABAJO DE INTENDENTE MAYOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	23/08/2017	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

2017/5421	17/08/2017	RESOLUCIÓN ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE 28/17 S
2017/5420	17/08/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA CURSO DE VISORES WEB MAPPING CON LEAFLET - GIS A LA FUNCIONARIA DE CARRERA MARÍA TERESA GARCÍA GÓNZALEZ
2017/5419	17/08/2017	ALTA VADO EN CL DON JUAN DE AUSTRIA N 72 LM N 117_17 EXPTE 181_17 V
2017/5418	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 14/08/17
2017/5417	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OVP MATERIALES DE CONSTRUCCION 14/08/17
2017/5416	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADOS 14/08/17
2017/5415	17/08/2017	RESOLUCION APROBACION LIQ UPDM EMPRESAS ELEC-GAS 14/08/17
2017/5414	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OVP MESAS Y SILLAS 14/08/17
2017/5413	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 14/08/17
2017/5412	17/08/2017	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION AMPLIACION DE VIVIENDA
2017/5411	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION TASAS CONCESIONES COSTAS 14/08/17
2017/5410	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 14/08/17
2017/5409	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES DE LICENCIA DE ACTIVIDAD 14/08/17
2017/5408	17/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS LICENCIA AUTOTAXIS 14/08/17
2017/5407	17/08/2017	ACEPTAR BAJA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR AFECTO AL PROGRAMA DE EMPLEO @ 30 + DON HUGO LUIS GUTIÉRREZ MOYANO
2017/5406	17/08/2017	PROPUESTA CALIFICACION AMBIENTAL 133-17 AM PARA ACTIVIDAD HOTEL EN AV MEDITERRANEO
2017/5405	17/08/2017	OVP CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLES MAR Y SIERRA, FATIMA Y LOURDES DEL POLVORIN DEL 11 AL 22 SEPT 2017
2017/5404	17/08/2017	AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR AL SEMINARIO TRANSNACIONAL DEL PROYECTO URBACT III ARRIVAL CITIES, QUE SE CELEBRARÁ ENTRE LOS DÍAS 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA CIUDAD DE OLDENBURG (ALEMANIA).
2017/5403	16/08/2017	DENEGACION FIESTA VERANO 28 DE AGOSTO PSO. DEL MAR
2017/5402	16/08/2017	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA ONG INTEGRACION PARA LA VIDA 12 DE AGOSTO 17 CRTA. DE ALICUN ALTURA M.R.W.
2017/5401	16/08/2017	RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO A ANGELES CARVAJAL GONZALES TITULAR MUEBLES CARVAJAL POR HABER APORTADO LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/5400	16/08/2017	AUTORIZACION FIESTA DEL CORDERO PARKING ANTONIO PEROLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017
2017/5399	16/08/2017	RESOLUCIÓN PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES POR LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA 04.0792-0143.
2017/5398	16/08/2017	RESOLUCIÓN PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES POR LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA 04.0792-0142.
2017/5397	16/08/2017	RESOLUCIÓN PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES POR LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA 04.0792-0101, 04.0792-0101-C00, 04.0792-0101-01, 04.0792-0101-01-C00, 04.0792-0102 Y 04.0792-0102-01
2017/5396	16/08/2017	LICENCIA OCUPACION DE 7 VIVIENDAS EN CL TROYA N 31 AL 43 EXPTE 1039_15
2017/5395	16/08/2017	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRICION EXPTE 28/17 D
2017/5394	14/08/2017	ELEVACIÓN A DEFINITIVO LA MOD. DE CREDITOS PARA GASTOS PROYECTO EDUSI
2017/5393	11/08/2017	ALTA VADO EN CL SAN FERNANDO N 9 LM N 113_17 EXPTE 175_17 V
2017/5392	11/08/2017	ALTA VADO EN CL RAFAEL ESCUREDO N 15 LM N 116_17 EXPTE 178_17 V
2017/5391	11/08/2017	ALTA VADO EN CL EL CORTIJO N 9 LM N 114_17 EXPTE 176_17 V
2017/5390	11/08/2017	SLDO LIMPIEZA DE SOLAR EN DESCAMPADO DETRÁS DE LOPEZ DE AGUIRRE E.S. 9017/17
2017/5389	11/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1315/9967
2017/5388	11/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1314/9964
2017/5387	11/08/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTES 68_2016 OBRAS - 23_16 AM
2017/5386	11/08/2017	ALTA VADO EN CL PONFERRADA N 47 LM N 109_17 EXPTE 171_17 V
2017/5385	11/08/2017	SLDO VALLADO Y LIMPIEZA DE SOLAR COLINDANTE CON VIVIENDA SITA EN CL ADRA 2
2017/5384	11/08/2017	RESOLUCION DENEGANDO LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SILENCIO POSITIVO Y EL INICIO DE LAS OBRAS DEL EXPEDIENTE 889_2016
2017/5383	11/08/2017	BAJA VADO EN CL LEONARDO DA VINCI N 38 LM N 083_02 EXPTE 180_17 V
2017/5382	11/08/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 1198_2016 OBRAS 358_16 AM
2017/5381	11/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1316/9968

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



2017/5380	11/08/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 1013_2016 OBRAS 341_16 AM
2017/5379	11/08/2017	ALTA VADO EN CL ORAN N 6 LM N 112_17 EXPTE 174_17 V
2017/5378	11/08/2017	ALTA VADO EN CL NOGAL N 6 LM N 111_17 EXPTE 173_17 V
2017/5377	11/08/2017	ALTA VADO EN CL ENRIQUE GRANADOS N 24 LM N 115_17 EXPTE 177_17 V
2017/5376	11/08/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 1282_2016 OBRAS 385_16 AM
2017/5375	11/08/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 454-17 IBI IVTM E IIVTNU 2014 A 2017 EJECUTIVA
2017/5374	11/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5373	11/08/2017	BAJA VADO EN CL LEONARDO DA VINCI N 44 LM N 109_15 EXPTE 179_17 V
2017/5372	11/08/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION PARA VIVIENDA TURISTICA EXPTE 316_1981 A EFECTOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCIA
2017/5371	11/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1313/9945
2017/5370	11/08/2017	ALTA VADO EN AV DEL MAR N 41 LM N 110_17 EXPTE 172_17 V
2017/5369	11/08/2017	ELEVACIÓN A DEFINITIVA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA GASTOS HOSPITAL CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR
2017/5368	11/08/2017	ELEVAR A DEFINITIVO LA MODICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER GASTOS ASOCIACIÓN LITORAL PONIENTE ALMERIENSE
2017/5367	11/08/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/5366	11/08/2017	RESOLUCION NOMINA AGOSTO 2017
2017/5365	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 294
2017/5364	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC.EXC. AIS 298
2017/5363	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1306/9920
2017/5362	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUN. EXC. AIS 296
2017/5361	10/08/2017	RESOLUCION PROCED SANC JOSE EMILIANO GALINDO ENRIQUE POR REALIZAR TRABAJOS DE OBRA FUERA DEL HORARIO PERMITIDO EN CL FLORIDA 15
2017/5360	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. CIRC EXC. AIS 297

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/08/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/08/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/5359	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1309/9927
2017/5358	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 307
2017/5357	10/08/2017	INF. PROP. AUTO. RES, TEMP,, CIRC. EXC. AIS 300
2017/5356	10/08/2017	BAJA VADO EN CL SAN MIGUEL N 26 LM N 231_06 EXPTE 170_17 V
2017/5355	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 299
2017/5354	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 303
2017/5353	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1310/9928
2017/5352	10/08/2017	INSPECCION DEL SOLAR COLINDANTE A VIVIENDA SITA EN CL SAN JOSE OBRERO 19 DEBIDO A LAS CONDICIONES DE INSALUBRIDAD EN LAS QUE SE ENCUENTRA
2017/5351	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1308/9924
2017/5350	10/08/2017	RESOLUCIÓN CONSIGNANDO EN LA CUENTA OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS DE LA CAJA DE LA CORPORACIÓN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS COMO JUSTIPRECIO SEGÚN ACUERDO DE VALORACIÓN DICTADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES EN RELACIÓN CON LA FINCA 04.0792-0261.
2017/5349	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1312/9939
2017/5348	10/08/2017	RESOLUCIONES ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES EN RMDVP.
2017/5347	10/08/2017	ALTA VADO AV TORREQUEBRADA N 12 LM N 108_17 EXPTE 169_17 V
2017/5346	10/08/2017	RESOLUCION DE DEVOLUCIÓN DE ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS DE LA SEMANA DE FESTEJOS TAURINOS DE ROQUETAS DE MAR
2017/5345	10/08/2017	PROCED SANC A JUAN FRANCISCO MOYA COBOS TITULAR CAFETERIA MOYA SITA EN PLAZA TRES MARTIRES 9 POR 4 INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
2017/5344	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1305/9914
2017/5343	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 301
2017/5342	10/08/2017	PROCED SANC A EGO SPORT CENTER SLU TITULAR GIMNASIO EGO SPORT EN CL ENCINAR 12 POR INSTALACION CARPA EN VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL
2017/5341	10/08/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5340	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 302

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/5339	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 295
2017/5338	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1304/9910
2017/5337	10/08/2017	PROCED SANC A DIEGO JAVIER COLLAGUAZO VACA POR TENENCIA DE MUSICA POR CELEBRACION FIESTA EN CL OLMO 1 BAJO A OCASINANDO GRAVES MOLESTIAS A VECINOS
2017/5336	10/08/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA TURISTICA EXPTE 316_1981
2017/5335	10/08/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 293
2017/5334	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1307/9923
2017/5333	10/08/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1311/9930
2017/5332	10/08/2017	PROCED SANC TERRAZA CAFETERIA MOYA EN PLAZA TRES MARTIRES 9 TITULAR JUAN FRANCISCO MOYA COBOS POR INSTALACIÓN TERRAZA SIN LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE UTILIZACION
2017/5331	10/08/2017	SOLICITUD LISTADO DE DEMANDANTES DE VPO AL RMDVP

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### 2.2º. PROPOSICION relativa a la aprobación de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación laboral temporal de obra o servicio por vacante por baja voluntaria afecto al programa de empleo de salud mental.PRP2017/4690

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 16 de agosto de 2017

1. Con fecha 31 de agosto del actual, el empleado municipal Don José Manuel Vicente Torcal, sujeto a régimen jurídico temporal afecto al Programa de Salud Mental –Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental - ha solicitado la baja voluntaria por motivos de carácter personal, conforme se recoge en la Resolución número 2017/19946 expediente 2017/9005-337-.

2. Atendiendo a las circunstancias expuestas y considerando que el citado Programa, al menos, se tiene constancia que continuará durante el próximo ejercicio académico, se hace necesario y urgente





poder contratar laboralmente, en los mismos términos formales y sustanciales que el anterior contrato, a la persona que reúna los requisitos mínimos de acceso a nivel académico y profesional.

3. La fórmula más eficiente, respetando los principios de publicidad y concurrencia, para incoar un proceso de selección se hace más viable e idóneo la remisión de una Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía para que nos remitan un mínimo de candidatos/as, que reuniendo los requisitos puedan ser valorados sus capacidades y cualidades por el órgano competente y habilitante en materia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales/Empleo.

4. Reiteramos, que las tareas asignadas al trabajador seguirán siendo las mismas que las llevadas a cabo hasta el día de la fecha – estará bajo la dirección organizacional y funcional del Área de Servicios a la Ciudadanía- así como, a nivel salarial se mantendrá la misma cuantía, que está supeditada a la subvención que se recibe con ocasión del correspondiente Convenio de Colaboración, correspondiéndose con el código de ocupación 56291025 Cuidadores de Minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. A nivel específico se tendrá en cuenta conocimientos propios de la jardinería, por ser éste el ámbito terapéutico de actuación.


Por cuanto antecede, y previa fiscalización por la Intervención Municipal, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR la cumplimentación de la Oferta Genérica de Empleo y su remisión al Servicio Andaluz de Empleo en Roquetas de Mar para la remisión de candidatos/as, que reúnan las condiciones óptimas exigidas para el desempeño del citado puesto de trabajo pueda ser seleccionada un/a trabajador/a entre los remitidos por el citado Centro Directivo con total sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo municipal.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

### 2.3º. PROPOSICION relativa a autorización de excedencia por ocupar otro puesto en el Sector Público. PRP2017/4693

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 17 de agosto de 2017


1. El pasado día 14 de agosto de 2017, la funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Doña Raquel SÁNCHEZ IBÁÑEZ con DNI. Número 27525295E, 34845246Q, cuyos más datos constan en su Hoja de Personal, presentó un escrito con NRE. 2017/19124, en el cual expone que se con fecha 1 de septiembre se quiere incorporar a la plaza de Profesora de Secundaria, Formación Profesional, Procesos de Producción Agraria para el curso académico 2017/2018 en el IES Sierra de Gádor, Berja, Almería.

Adjunta a tal efecto la Resolución de fecha 10 de Agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal de los Cuerpos de Profesores para el curso académico 2017/2018.

En este sentido solicita de este Ayuntamiento el pase a la situación administrativa de Excedencia Voluntaria por prestación de Servicios en el Sector Público en virtud del Artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, y artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles del Estado – en la redacción dada por el Real Decreto 255/2005-, así como demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación con base a una exposición de motivos que se recogen en el escrito de referencia.

2. Considerando la situación de Servicio Activo en la que se encuentra la citada funcionaria, ocupando conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2017 – BOPA. 245, 27/12/2016- el puesto de trabajo de Gestor de Medio Ambiente y Eficiencia en el Área de Ciudad Saludable – 492/217/1/04.01.67-, procede informar favorablemente sobre los extremos contenidos en la referenciada solicitud a fin de poder dictar, en su caso, la Resolución administrativa que proceda conforme a la normativa legal y reglamentaria de aplicación, indicándose que las tareas específicas que estaba llevando a cabo conforme al Manual de Análisis, Descripción y Valoración de puestos de Trabajo deberían de ser implementadas con el criterio organizacional y funcional que a nivel gubernamental se estime más oportuno e idóneo a los intereses municipales.

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. DECLARAR a la Funcionaria de Carrera Doña Raquel SÁNCHEZ IBÁÑEZ en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público desde el día 1 de septiembre de 2017 con arreglo y sujeción a las disposiciones normativas establecidas para esta excepcional situación de servicio activo en otro cuerpo o escala de cualquier Administración Pública, salvo que hubiese obtenido la oportuna compatibilidad, o que pase a prestar servicios como personal laboral en organismos o entidades del sector público.

2. NOTIFICAR la presente Resolución a la Interesada para su conocimiento y efectos consiguientes; quien deberá de presentar los documentos acreditativos de su nombramiento y toma de posesión en la Administración y Centro Directivo al que hace referencia para su incorporación – Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía-. Asimismo, una vez producido el cese en la misma, deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándosele, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3. FRENTE O CONTRA la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con o previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.4º. PROPOSICION relativa a la adjudicación de la Concesión definitiva de utilización y explotación de diversos puestos vacantes del Mercado Municipal de Roquetas de Mar (2ª parte)PRP2017/4725**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 18 de agosto de 2017

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 25 de Julio de 2017, propuso como adjudicatarios provisionales de la concesión administrativa para utilización y explotación de diversos puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos de Roquetas de Mar, los licitadores a continuación indicados:

PUESTO	USO PREVISTO	DIMENSIONES	CAMARA	SUP.TOTAL	CANON inicial €	LICITADOR ADJUDICATARIO	CANON adjud.€
PUESTO 1	FRUTERIA	11,07 m <sup>2</sup>	-	11,07 m <sup>2</sup>	1992,6	11.JUAN MIGUEL LÓPEZ ROMAN	1.992,6
PUESTO 2	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	2. RUYBAPAN S.L.	3.200
PUESTO 3	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	8. JAVIER EXPOSITO CAZORLA E HIJOS S.L.	2.818,80
PUESTO 4	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	10. M <sup>a</sup> TRINIDAD HERNANDEZ SALAS	3.000
PUESTO 5	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	4. M <sup>a</sup> JESUS ALONSO LOPEZ. TODOJARDIN FLORISTAS	2.818,8
PUESTO 6	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	14. MANUEL AMADOR UTRERA	2.900
PUESTO 7	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	3. IVAN LOPEZ CEBRIAN	3.000
PUESTO 8	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	22. ENCARNACION OJEDA	3.200
PUESTO 15	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	24. FRANCISCO ROMERO NAVARRO	2.818,8
PUESTO 16	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	7. VICENTE FCO. MARIN RODRIGUEZ	4.000
PUESTO 17	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8		
PUESTO 18	PESCADERÍA	11,07 m <sup>2</sup>	-	11,07 m <sup>2</sup>	1.992,6		
PUESTO 22	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8		
PUESTO 23	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	28. FABIOLA RODRIGUEZ ESCUDERO	4.500
PUESTO 30	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	23. JOSE ANTONIO GALVEZ CHAVES	3.200



PUESTO 31	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	21. VICENTE GALINDO	GARCIA	3.018,8
PUESTO 32	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	21. VICENTE GALINDO	GARCIA	3.018,8
PUESTO 33	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	1. HERMANOS CARMONA S.C.	GARCES	2.900
PUESTO 34	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	19. AVICOPONIENTE S.L.		2.818,8
PUESTO 35	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	18. ROQUEVENDING S.L.U.		6.000 los 2 puestos
PUESTO 36	CARNES	11,07 m <sup>2</sup>	-	11,07 m <sup>2</sup>	1.992,6	18. ROQUEVENDING S.L.U.		
PUESTO 37	CHARCUTERIA	11,07 m <sup>2</sup>	-	11,07 m <sup>2</sup>	1.992,6	13. OLIMKA CONFITERIA S.L.		2.250
BAR 3	BAR/RESTA.	2,4 x 6,56 = 15,74 m <sup>2</sup>	-	15,74 m <sup>2</sup>	2.833,2	17. MANUEL FLEUTERIO	GONZALEZ	3.000
BAR 2	BAR/RESTA.	2,4 x 6,67 = 16,00 m <sup>2</sup>	-	16,00 m <sup>2</sup>	2.880	12. MYKARLA ANTUNES DA		3.600
BAR 1	BAR/RESTA.	2,4 x 6,67 = 16,00 m <sup>2</sup>	-	16,00 m <sup>2</sup>	2.880	9. ANTONIO GARCIA	AGUILAR	6.000

El expediente y pliego de cláusulas económico-administrativas particulares fueron aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 05.06.17, habiéndose publicado la convocatoria de la licitación en el BOP de Almería nº 109 de 09.06.17 y en la Plataforma de Contratación del Estado.

El presente contrato tiene un período de duración de CINCO años desde la fecha de la adjudicación definitiva. Será renovable a partir del SEXTO año de forma anual, previa petición expresa del concesionario debidamente aceptada por el Ayuntamiento, dentro de los SEIS meses anteriores a la terminación de cada anualidad. En todo caso el plazo de la presente adjudicación no puede superar los VEINTE años.

Por la Concejalía de Ciudad Saludable se designará el técnico municipal encargado de la supervisión de la ejecución de la presente concesión.

En el período comprendido entre el Acta suscrita por la Mesa y la presente propuesta de adjudicación que se elevará al órgano de contratación, han surgido necesidades que han implicado una serie de reajustes en la distribución de los puestos, una vez que la obra de rehabilitación del mercado fue recepcionada y entregada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así mismo al haberse detectado algún error en la asignación efectuada el pasado 25 de Julio, y a tenor de lo establecido en el art. 109.2



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es por lo que la Mesa considera necesario subsanar dichos errores y, previa la aprobación por la Junta de Gobierno, adjudicar los puestos a los licitadores que se indican en la parte final de la presente propuesta.

Con fecha 7 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno acordó la adjudicación de los siguientes puestos del Mercado:

PUESTO	USO PREVISTO	DIMENSIONES	CAMARA	SUP.TOTAL	CANON inicial €	LICITADOR ADJUDICATARIO	CANON adjud.€
PUESTO 1	FRUTERIA	11,07 m <sup>2</sup>	-	11,07 m <sup>2</sup>	1992,6	11.JUAN MIGUEL LÓPEZ ROMAN	1.992,6
PUESTO 3	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	8. JAVIER EXPOSITO CAZORLA E HIJOS S.L.	2.818,80
PUESTO 4	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	10. M <sup>a</sup> TRINIDAD	3.000
PUESTO 5	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	10. M <sup>a</sup> TRINIDAD HERNANDEZ SALAS	3.000
PUESTO 7	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	3. IVAN LOPEZ CEBRIAN	3.000
PUESTO 8	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	22. ENCARNACION OJEDA CASTILLA lo cede a su hijo José	3.200
PUESTO 17	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	4. M <sup>a</sup> JESUS ALONSO LOPEZ.	2.818,8
PUESTO 18	PESCADERÍA	11,07 m <sup>2</sup>	-	11,07 m <sup>2</sup>	1.992,6	4. M <sup>a</sup> JESUS ALONSO LOPEZ. TODOJARDIN FLORISTAS	1.992,6
PUESTO 22	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	7. VICENTE FCO. MARIN RODRIGUEZ	4.000
PUESTO 23	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	28. FABIOLA RODRIGUEZ ESCUDERO	4.500
PUESTO 30	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	23. JOSE ANTONIO GALVEZ CHAVES lo cede a su hijo José A. Gálvez Ojeda	3.200
PUESTO 33	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	1. HERMANOS GARCES CARMONA S.C.	2.900
PUESTO 34	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	19. AVICOPONIENTE S.L.	2.818,8



PUESTO 35	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	18. ROQUEVENDING S.L.U.	6.000 los
PUESTO 36	CARNES	11,07 m <sup>2</sup>	-	11,07 m <sup>2</sup>	1.992,6	18. ROQUEVENDING S.L.U.	2 puestos
PUESTO 37	CHARCUTERIA	11,07 m <sup>2</sup>	-	11,07 m <sup>2</sup>	1.992,6	13. OLIMKA CONFITERIA S.L.	2.250
BAR 3	BAR/RESTA.	2,4 x 6,56 = 15,74 m <sup>2</sup>	-	15,74 m <sup>2</sup>	2.833,2	17. MANUEL GONZALEZ ELEUTERIO	3.000

Con fecha 11/08/17 por parte de los licitadores propuestos se encuentra cumplimentado el trámite exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento y publicación en el perfil del contratante, de la documentación que figura en el expediente, relativa a garantía definitiva, certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social y acreditación de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación de la concesión administrativa para utilización y explotación de diversos puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos de Roquetas de Mar a los adjudicatarios indicados en la tabla a continuación insertada, en la que se hace constar el canon de adjudicación que debe depositar cada uno de ellos en la Tesorería Municipal antes de la formalización del contrato, que será como máximo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación (art. 156.3 TRLCSP), de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto del Pliego de Cláusulas (dicho canon podrá ser susceptible de fraccionamiento o aplazamiento una vez se solicite por el adjudicatario y se conceda por el Área de Gestión de Tributaria, si bien dicha cuantía se exigirá en su totalidad y no se cancelará ni devolverá bajo ningún concepto):

PUESTO	USO PREVISTO	DIMENSIONES	CAMARA	SUP.TOTAL	CANON inicial €	LICITADOR ADJUDICATARIO	CANON adjud.€
PUESTO 2	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	2. RUYBAPAN S.L.	3.200
PUESTO 6	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	14. DANIEL AMADOR CORTES	2.900



PUESTO 15	PESCADERÍA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	24. FRANCISCO ROMERO NAVARRO	2.818,8
BAR 2	BAR/RESTA.	2,4 x 6,67 = 16,00 m <sup>2</sup>		16,00 m <sup>2</sup>	2.880	12. MYKARLA ANTUNES DA SILVA	3.600
BAR 1	BAR/RESTA.	2,4 x 6,67 = 16,00 m <sup>2</sup>		16,00 m <sup>2</sup>	2.880	9. ANTONIO AGUILAR GARCIA	6.000

2º.- Al no haberse cumplimentado adecuadamente el requerimiento efectuado al licitador Vicente García Galindo para formalizar la adjudicación de los puestos nº 31 y 32, de conformidad con el art. 151.2 del TRLCSP, se entiende que las ofertas presentadas para los mismos han sido retiradas del procedimiento, quedando dichos puestos sin adjudicar

PUESTO	USO PREVISTO	DIMENSIONES	CAMARA	SUP.TOTAL	CANON inicial €	LICITADOR ADJUDICATARIO	CANON adjud.€
PUESTO 31	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	21. VICENTE GARCIA GALINDO	3.018,8
PUESTO 32	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	21. VICENTE GARCIA GALINDO	3.018,8

3º.- Habiéndose detectado errores materiales en el cuadro de los puestos adjudicados según el acuerdo de JGL de fecha 7 de agosto de 2017 anteriormente expuesto, y a tenor de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace necesario la subsanación de los mismos y donde dice:

PUESTO	USO PREVISTO	DIMENSIONES	CAMARA	SUP.TOTAL	CANON inicial €	LICITADOR ADJUDICATARIO	CANON adjud.€
PUESTO 8	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	22. ENCARNACION OJEDA CASTILLA lo cede a su hijo José A. Gálvez Ojeda que	3.200
PUESTO 30	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	23. JOSE ANTONIO GALVEZ CHAVES lo cede a su hijo José A. Gálvez Ojeda	3.200





Debe decir:

PUESTO	USO PREVISTO	DIMENSIONES	CAMARA	SUP.TOTAL	CANON inicial €	LICITADOR ADJUDICATARIO	CANON adjud.€
PUESTO 8	FRUTERIA	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	22. ENCARNACION OJEDA CASTILLA	3.200
PUESTO 30	CARNES	10,66 m <sup>2</sup>	5,00 m <sup>2</sup>	15,66 m <sup>2</sup>	2.818,8	23. JOSE ANTONIO GALVEZ CHAVES	3.200

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios, Área de Ciudad Saludable, Gestión Tributaria, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### GESTIÓN DE LA CIUDAD

#### 2.5º. PRP2017/4724 PROPOSICION relativa a Recurso de Reposición frente a Resolución sobre denegación de Licencia para instalación de 6 vallas de publicidad.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 18 de agosto de 2017

#### I - ANTECEDENTES.

1. En fecha 28 de diciembre de 2016, con nº R.G.E. 28023, ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT S.L. REPR. D. JOSÉ LUIS NAVARRO GARCÍA, presenta solicitud de licencia urbanística, para instalación de 6 vallas publicitarias, en polígono 35, parcela 20, según Expte. 1402/16.

2. En fecha 26 de enero de 2017, los Servicios Técnicos Municipales emite informe DESFAVORABLE, del siguiente tenor literal:

"Se solicita licencia para la instalación de seis vallas publicitarias en suelo clasificado urbanizable no sectorizado SUR-NS. La documentación técnica describe a su vez nueve vallas existentes en el ámbito para su desinstalación.

-Según la Ordenanza sobre Publicidad en el Exterior en Roquetas de mar, las vallas publicitarias están permitidas en este tipo de suelo, si bien se comprueba que se ubican junto a Carretera, Viario Singular,



Nuevos Accesos Parador-Roquetas de Mar- Urbanización, así como junto a Rambla, no aportando ningún informe sectorial del organismo correspondiente.

- La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía determina en su artículo 58 "Fuera de los tramos urbanos de las carreteras andaluzas está prohibido realizar cualquier tipo de publicidad en cualquier lugar visible desde la calzada sin que de esta prohibición nazca derecho a indemnización alguna".

- El PGOU de Roquetas de Mar clasifica dicho tramo de carretera como urbanizable, por lo que no se cumple lo establecido en la Ley".

3. En fecha 3 de febrero de 2017, los Servicios Jurídicos del Área de Gestión de la Ciudad, a la vista del informe técnico de fecha 26 de enero de 2017, emite el siguiente informe:

"Dispone el artículo 24.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras que fuera de los tramos urbanos de las carreteras estatales queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la carretera, sin que esta prohibición dé en ningún caso derecho a indemnización, disponiendo el artículo 9.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía que se considera tramo urbano de una carretera, aquél que discorra por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico general. Y continúa dicha Ley Andaluza señalando en su artículo 58.1 que fuera de los tramos urbanos de las carreteras andaluzas está prohibido realizar cualquier tipo de publicidad en cualquier lugar visible desde la calzada sin que de esta prohibición nazca derecho a indemnización alguna.

Así pues, dado que el informe técnico señala que se trata de suelo urbanizable, resulta palmario que no se pueden situar vallas publicitarias a tenor de lo recogido en el párrafo anterior pues no se trata de suelo urbano.


Por todo lo cual se informa DESFAVORABLEMENTE a la licencia solicitada".

4. En fecha 23 de febrero de 2017, se presenta por parte del interesado, escrito comunicando que se tenga en cuenta el plazo señalado en la propuesta de denegación para la presentación de los documentos requeridos, ya que en dicho plazo no podrá presentarse, hasta tanto se pronuncie el organismo correspondiente.

5. En fecha 24 de abril de 2017, con número R.G.E. 9307, se aporta solicitud de informe sectorial de medio ambiente en relación a afección de instalación en zona de policía, para que se adjunte a la solicitud de la licencia solicitada.

6. En fecha 3 de mayo de 2017, con número de R.G.E. 10189, se aporta informe sectorial de medio ambiente en relación a afección de instalación en zona de policía, para que se adjunte continúe con el trámite la licencia solicitada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/08/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	23/08/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. En fecha 16 de mayo de 2017, el técnico municipal emite el siguiente informe:

“Se aporta al expediente los informes sectoriales emitidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Fomento y Vivienda. El técnico que suscribe se ratifica en anterior informe emitido, que a tenor literal dicta:

Se solicita licencia para la instalación de seis vallas publicitarias en suelo clasificado urbanizable no sectorizado SUR-NS. La documentación técnica describe a su vez nueve vallas existentes en el ámbito para su desinstalación.

Según la Ordenanza sobre Publicidad en el Exterior en Roquetas de mar, las vallas publicitarias están permitidas en este tipo de suelo, si bien se comprueba que se ubican junto a Carretera, Viario Singular, Nuevos Accesos Parador-Roquetas de Mar- Urbanización, así como junto a Rambla, no aportando ningún informe sectorial del organismo correspondiente.

La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía determina en su artículo 58 “Fuera de los tramos urbanos de las carreteras andaluzas está prohibido realizar cualquier tipo de publicidad en cualquier lugar visible desde la calzada sin que de esta prohibición nazca derecho a indemnización alguna”.

El PGOU de Roquetas de Mar clasifica dicho tramo de carretera como urbanizable, por lo que no se cumple lo establecido en la Ley. Por ello se emite informe técnico desfavorable.”


8. En fecha 18 de mayo de 2017, el letrado asesor de gestión de la ciudad, visto el estado del expediente y el informe del técnico municipal en sentido desfavorable, se ratifica íntegramente en informe anterior de fecha 3 de febrero de 2017, por lo que informa desfavorablemente a la licencia solicitada.

9. Notificada la denegación de la licencia solicitada, por el interesado, en fecha 26 de mayo de 2017, por lo tanto, dentro de plazo se presenta recurso de reposición, para que se estime en su totalidad.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169, en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d) disponen que será

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

preceptiva la obtención de licencia para los actos de edificación y uso del suelo, ajustándose al procedimiento de otorgamiento de licencias previsto en dicho Reglamento así como en la legislación local (art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1.955), y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamentos que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por Orden de de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada dicha Orden aprobatoria en el B.O. de la Junta de Andalucía el 5 de mayo de 2009 y publicado el PGOU en el BOJA nº 126, de 1 de julio, artículo 8.5 sobre la necesidad de obtención de licencia, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

2. Dispone el artículo 24.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras que fuera de los tramos urbanos de las carreteras estatales queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la carretera, sin que esta prohibición dé en ningún caso derecho a indemnización, disponiendo el artículo 9.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía que se considera tramo urbano de una carretera, aquél que discurra por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico general. Y continúa dicha Ley Andaluza señalando en su artículo 58.1 que fuera de los tramos urbanos de las carreteras andaluzas está prohibido realizar cualquier tipo de publicidad en cualquier lugar visible desde la calzada sin que de esta prohibición nazca derecho a indemnización alguna.


Así pues, dado que el informe técnico señala que se trata de suelo urbanizable no sectorizado, y que la normativa remite al planeamiento urbanístico municipal, estando el suelo en el que se pretende la instalación calificado como urbanizable no sectorizado, resulta palmario que no se pueden situar vallas publicitarias a tenor de lo recogido en el párrafo anterior pues no se trata de suelo urbano.

En abundancia, la no existencia de inconveniente por parte de otras Administraciones no hace que obligatoriamente se tenga que otorgar la licencia solicitada habida cuenta que tales informes no son vinculantes para la administración local toda vez que por tal motivo la norma remite al cumplimiento de la normativa urbanística local.

3. Por todo lo cual se informa desfavorablemente el recurso de reposición presentado y se propone la confirmación en su integridad de la resolución recurrida.

### III CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. El artículo 115.2 de la Ley 39/2015.

2. El artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en la Ley 30/1992, artículo 117.1) al disponer que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

3. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2015, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. nº 119 el 23 de junio de 2015, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

4. RECURSOS. Al tratarse de una resolución que resuelve un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que se estime por conveniente.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1. Desestimar en su integridad el recurso presentado, confirmándose igualmente en su integridad la resolución recurrida de concesión de licencia.
2. La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:45 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintidós páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	22/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	23/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d003de2f12d94be49081bd2bc851b027001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

